

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

MEMORÁNDUM: N° 430 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2016.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 31 ENE 2017

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2016, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

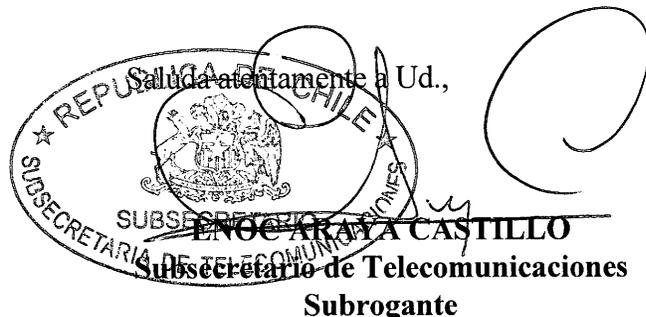
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,



ENOC ARAYA CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones (s).
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

MEMORÁNDUM: N° 430 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2016.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 31 ENE 2017

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2016, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

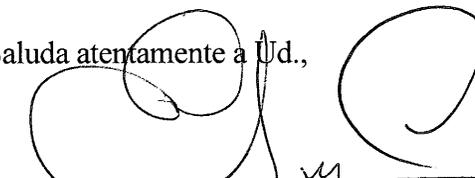
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,



ENOC ARAYA CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones (s).
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

MLF/WMC/RDC/rdc.

SANTIAGO, 31 ENE 2017

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2016 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2016 se publicó en el Diario Oficial N° 41.357, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
15	General Lagos
2	Sierra Gorda, Tocopilla
3	Alto del Carmen, Copiapó, El Salado, Freirina, Incahuasi, Sector Las Brujas, Sector Los Pozos, Vallenar
4	Andacollo, Combarbalá, Coquimbo, Coquimbo-La Serena, Cuncumen, La Serena, Los Vilos, Los Vilos(*)
5	Cabildo-Petorca, Casablanca, Concon-Cochoa-Reñaca, Isla de Pascua, Nogales, Putaendo, Valparaíso-Viña del Mar
6	Litueche, Navidad, Paredones, Pichilemu, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua
7	Cauquenes, Chanco, Constitución, Curanipe, Curicó, Linares, Lomas de San Alberto, Maule, Retiro, San Clemente
8	Bulnes, Cañete, Chiguayante, Florida, Los Ángeles, Yumbel
9	Angol, Hualpín, Licanray, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Villarrica
14	Corral, Lanco, San José de la Mariquina, Valdivia
10	Achao, Ancud, Bahía Mansa, Cañitas (*), Castro, Contao, Entre Lagos, Fresia, Llanada Grande, Llanquihue, Osorno, Parga, Puaucho, Puerto Montt, Puqueldón
11	Chile Chico (*), Melinka, Villa O'Higgins
12	Porvenir, Puerto Natales, Punta Arenas, Río Seco
13	Buín, Calera de Tango, Chicureo, Lo Herrera, Paine, Quilicura

2. Por Resolución Exenta N° 377, de 04.02.2016, publicada en el Diario Oficial N° 41.383, de 15.02.2016, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
15	General Lagos
2	Tocopilla
3	Alto del Carmen, Copiapó, El Salado, Sector Las Brujas, Vallenar
4	Andacollo, Coquimbo, Coquimbo-La Serena, La Serena,
5	Cabildo-Petorca, Casablanca, Concon-Cochoa-Reñaca, Nogales, Putaendo, Valparaíso-Viña del Mar
6	Litueche, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua
7	Cauquenes, Chanco, Constitución, Curicó, Linares, Lomas de San Alberto, Maule, Retiro, San Clemente
8	Bulnes, Cañete, Chiguayante, Florida, Los Ángeles, Yumbel
9	Angol, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Villarrica
14	Corral, Lanco, San José de la Mariquina, Valdivia
10	Achao, Ancud, Castro, Contao, Entre Lagos, Fresia, Llanquihue, Osorno, Parga, Puaucho, Puerto Montt, Puqueldón
12	Punta Arenas, Río Seco
13	Buín, Calera de Tango, Chicureo, Lo Herrera, Paine, Quilicura

- Por Resolución Exenta N° 578, de 26.02.2016, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
- El día 13.04.2016 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual se presentaron 84 solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- De conformidad con la Resolución Exenta N° 792 de 14.03.2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	43.961	43.962 43.963	43.964	Carpetas S1, S2 y S3 no se encuentran foliadas.
DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRÉS GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	42.925	42.927 42.926	42.928	Sobre y Carpeta S3 indica postulación a Cuatrimestre de 1900.
COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	42.533	42.534	42.532	Carpeta S1 y S3 indican localidad de Pichilemu y Curanipe. Sobres S1 y S3 indican solo Curanipe. Solo se acompaña Sobre S2 para la localidad de Curanipe.
ASESORIAS DE INVERSIONES SAN	43.968	43.971 43.972	43.973	Carpetas S1, S2 y S3 no se encuentran foliadas.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
MIGUEL LIMITADA		43.969 43.970		

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	44.098	44.125	44.126	No acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16 bis, letra b), de la Ley N° 18.168 (Anexo 4)
TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	43.961	43.962 43963	43.964	No acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16 bis, letra b), de la Ley N° 18.168 (Anexo 4)
ASESORIAS DE INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	43.968	43.971 43.972 43.969 43.970	43.973	No acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16 bis, letra b), de la Ley N° 18.168 (Anexo 4)

6. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
2	Sierra Gorda (100,1 MHz)	3
3	Freirina (96,3 MHz)	1
3	Incahuasi (96,5 MHz)	2
3	Sector Los Pozos (88,5 MHz)	1
4	Combarbalá (101,5 MHz)	1
4	Cuncumen (90,7 MHz)	5
4	Los Vilos(*) (94,9 MHz)	6
4	Los Vilos (95,5 MHz)	7
5	Isla De Pascua (101,3 MHz)	3
6	Navidad (88,1 MHz)	1
6	Paredones (94,7 MHz)	7
6	Pichilemu (98,3 MHz)	7
7	Curanipe (104,7 MHz)	5
9	Hualpín (97,1 MHz)	3
9	Licanray (94,9 MHz)	12
10	Bahía Mansa (88,9 MHz)	2
10	Cañitas(*) (99,1 MHz)	3

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
10	Llanada Grande (88,7 MHz)	1
11	Chile Chico(*) (99,7 MHz)	2
11	Melinka (88,3 MHz)	1
11	Villa O'Higgins (100,3 MHz)	1
12	Porvenir (102,1 MHz)	5
12	Puerto Natales (88,7 MHz)	5
Total		84

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_C * K_P$$

$$K_C = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

Zona de Servicio Máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_p = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}}; \quad d_p: \text{Plazo de inicio de servicio (Art. 6 de las BT).}$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_p será igual a uno (1).

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
 - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_x por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
 - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_c , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
 - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del

conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la comuna respectiva.

Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Sierra Gorda - 100,1 MHz

PARTICIPANTE: CNC INVERSIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.935 42.936 42.937	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.139 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no desvirtúa reparo.	Se desvirtúa el reparo, toda vez que el certificado se puede obtener de la página web de la DGAC.	2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.177, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 29.08.2016 a don Bastián Arredondo, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 12.09.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.937	Falta acompañar declaración jurada simple que de cuenta o no de la participación de capital extranjero en la sociedad.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.177, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 29.08.2016 a don Bastián Arredondo, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 12.09.2016.			9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.767 42.768 42.771	El valor del factor Kc es de 0,74.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.771	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.431 42.432 42.439 105.042	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.068 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El certificado respectivo se encuentra en la tramitación correspondiente. Se adjunta copia del comprobante de pago, factura N° 30.417 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. La factura mencionada tiene fecha de emisión el 11 de agosto de 2016, lo que es posterior a la fecha de recepción de solicitudes correspondiente a este concurso.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
42.439	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sierra Gorda

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CNC INVERSIONES S.A.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,74		1,00		74	-	A
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Sierra Gorda**.

OBSERVACIONES:**CNC INVERSIONES S.A.**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico se especifica una altura de 27 metros, sin embargo, en el cd adjuntado con la información de cálculo la altura utilizada y que es coherente con las distancias obtenidas como zona de servicio es de 24 metros. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.2. LOCALIDAD : Freirina - 96,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.773 42.774 42.775	El valor del factor Kc es de 0,62.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.775	Falta acompañar certificado de vigencia extendido por el Conservador de Comercio, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de presentación. El certificado acompañado excede de dicho plazo.	La postulante acompaña el documento solicitado.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Freirina

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.	2		2		2		1		0,62		1,00		62	-	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Freirina**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.3. LOCALIDAD : Incahuasi - 96,5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.443 42.444 42.445 112.508	El valor del factor Kc es de 0,87. La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en el radial 340°, en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.508, de 02.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado a Don Adrián Videla con fecha 11.08.2016, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
	La zona de servicio calculada por el participante, sobrepasa la zona máxima establecida por Subtel.	15 BG	KX	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.508, de 02.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado a Don Adrián Videla con fecha 11.08.2016, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
	El valor de pérdidas en el cable que aparece en la Memoria de Cálculo, no corresponde a los datos que se encuentran en la misma.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.508, de 02.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado a Don Adrián Videla con fecha 11.08.2016, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.445	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.446 42.447 42.448 112.512	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en el radial 340°, en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.512, de 02.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado bajo timbre de Jardines de Moneda 2264, con fecha 11.08.2016, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	El valor de pérdidas en el cable que aparece en la Memoria de Cálculo, no corresponde a los datos que se encuentran en la misma.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.512, de 02.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado bajo timbre de Jardines de Moneda 2264, con fecha 11.08.2016, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
	La zona de servicio calculada por el participante, sobrepasa la zona máxima establecida por Subtel.	15 BG	KX	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.512, de 02.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado bajo timbre de Jardines de Moneda 2264, con fecha 11.08.2016, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.448	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Incahuasi

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
2	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Incahuasi**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Sector Los Pozos - 88,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.550 42.551 42.552 108.703	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	La postulante remite el formulario corregido, ajustándose a lo estipulado en las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los plazos especificados se ajustan a lo requerido en las bases del concurso.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.552	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sector Los Pozos

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Sector Los Pozos**.

OBSERVACIONES:
COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.5. LOCALIDAD : Combarbalá - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.431 42.433 42.439 105.042	El valor del factor Kc es de 0,75.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.439	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Combarbalá

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,75		1,00		75	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Combarbalá**.

OBSERVACIONES:

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico se especifica la ganancia máxima en el plano horizontal en la posición de la ganancia máxima (sin tilt), por lo tanto, la utilizada en el cálculo de zona de servicio y que es coherente con el proyecto técnico es de 3,0 dBd. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.6. LOCALIDAD : Cuncumen - 90,7 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO
MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.913 42.923 115942	El valor del factor Kc es de 0,38.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.923	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA
MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.889 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,38.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.911	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.877 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,38.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.887	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILLEPÍN
LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.553 42.710 42.711 140.646	El valor del factor Kc es de 0,37.						
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	Postulante mantiene plazo de inicio (5) y fija nuevos plazos termino de obras (10), pero no altera plazo de inicio de servicio original (60), tal como le fuera solicitado.	Desvirtúa el reparo.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La coordenadas señaladas por el participante en el Anexo N°2 en el ítem de ubicación de las instalaciones, específicamente en las indicadas en el Estudio Principal no corresponden al domicilio, ciudad y comuna señalada, información verificada con herramienta Google earth.	3 BT	KT	0	El participante señala que existe un error de tipeo involuntario en mencionar que las coordenadas del Estudio principal son 41° 53' 06" debiendo ser 31° 53' 06" información verificada con herramienta google earth, coincidiendo con domicilio, ciudad y comuna señalada, el participante adjunta nuevo Anexo N°2 corregido.	Desvirtúa el reparo.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3 BT	KT	2	El participante adjunta el Anexo 2 con los antecedentes del Diagrama o modelamiento de la Antena CTE DIP 11 utilizada, como también corrige error de tipeo en la Pág. 3 del Anexo 2 en el cual el Radial 0° se señalo Lóbulo 1 dB, debiendo ser 0 dB.	Desvirtúa el reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.711	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.431 42.434 42.439 105.042	El valor del factor Kc es de 0,4.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.096 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El certificado respectivo se encuentra en la tramitación correspondiente. Se adjunta copia del comprobante de pago, factura N° 30.417 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. La factura mencionada tiene fecha de emisión el 11 de agosto de 2016, lo que es posterior a la fecha de recepción de solicitudes correspondiente a este concurso.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.439	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cuncumen

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	2		2		2		1		0,38		1,00		38	-	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,38		1,00		38	-	SC
3	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,38		1,00		38	-	SC
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILLEPÍN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,37	0,37	1,00	1,00	0	37	SC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,40	0,40	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cuncumen** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.** y **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILLEPÍN LIMITADA.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- Sin Observaciones.

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILLEPÍN LIMITADA

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.7. LOCALIDAD : Los Vilos - 95,5 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO
MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.915 42.923 115942	El valor del factor Kc es de 0,44.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.923	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA
MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.891 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,44.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.911	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.767 42.770 42.771	El valor del factor Kc es de 0,46.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.771	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES SANTIAGO JOAQUIN
JAUREGUI E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.440 42.441 42.442 112.510	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3BT	KT	0	El participante ratifica que las pérdidas por lóbulo calculadas son las correctas, de acuerdo al arreglo de antenas utilizado, no aportando nuevos antecedentes a los contenidos en la presentación del proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel difieren de las presentadas por el participante, ya que considera en el arreglo de antenas una ganancia máxima en el plano horizontal de 11,17 dB, siendo que la configuración propuesta tendría un valor de 5,38 dB para dicho arreglo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe incoherencia entre lo especificado en el formulario Anexo N°2, respecto del modelo de la antena propuesta marca ALDENA, modelo ACG.01.02.231 y el catálogo de la antena adjuntada en el proyecto, por lo cual debe clarificar dicha situación considerando el modelamiento de antena presentado en el ANEXO N°8.	3BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo de la antena utilizada, ratificando los valores utilizados en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo de la antena marca ALDENA, modelo ACG.01.02.23X del año 2013, difiere en la ganancia respecto del utilizado y presentado en el proyecto, que es del año 2005. No obstante lo anterior, para los efectos de cálculos, se ratifica los valores contenidos en el catálogo de la antena presentada, marca ALDENA, modelo ACG.01.02.231.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.442	Falta acompañar Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la solicitud.	La postulante acompaña el documento solicitado.			9 BG	Cumple	
	Falta acompañar Certificado de Vigencia de la sociedad, extendido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de un plazo no anterior a 30 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud.	La postulante acompaña el documento solicitado.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.879 42.923 115.944	El valor del factor Kc es de 0,44.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.923	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.925 42.926 42.928	El valor del factor Kc es de 0,44.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.928	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.431 42.436 42.439 105.042	El valor del factor Kc es de 0,54.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.146 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El certificado respectivo se encuentra en la tramitación correspondiente. Se adjunta copia del comprobante de pago, factura N° 30.417 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. La factura mencionada tiene fecha de emisión el 11 de agosto de 2016, lo que es posterior a la fecha de recepción de solicitudes correspondiente a este concurso.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.439	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	2		2		2		1		0,44		1,00		44	-	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,44		1,00		44	-	SC
3	COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,46		1,00		46	-	SC
4	COMUNICACIONES RADIALES SANTIAGO JOAQUIN JAUREGUI E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,44		1,00		44	-	SC
6	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L	2		2		2		1		0,44		1,00		44	-	SC
7	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Los Vilos (95,5 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L., COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L., COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L., COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L. y DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

- El punto de ubicación de la planta transmisora propuesto se encuentra mal representado en la carta topográfica IGM, escala 1:250.000 que el participante adjunta en su proyecto. Por consiguiente, la zona de servicio no se encuentra correctamente representada, no obstante los cálculos están correctamente realizados.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

- El punto de ubicación de la planta transmisora propuesto se encuentra mal representado en la carta topográfica IGM, escala 1:250.000 que el participante adjunta en su proyecto. Por consiguiente, la zona de servicio no se encuentra correctamente representada, no obstante los cálculos están correctamente realizados.

COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES RADIALES SANTIAGO JOAQUIN JAUREGUI E.I.R.L.

- En el Anexo N°8, Formulario de Modelamiento de Antena los valores de ganancia de antena no están expresados en °/1, como se indica en el formulario. Estos vienen expresados en °/100. Por otra parte, en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas", el valor de 1,337 dB indicado como pérdida total de cable no corresponde al multiplicar los valores de atenuación por longitud del cable, lo cual es solo un error de transcripción del resultado. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- El punto de ubicación de la planta transmisora propuesto se encuentra mal representado en la carta topográfica IGM, escala 1:250.000 que el participante adjunta en su proyecto. Por consiguiente, la zona de servicio no se encuentra correctamente representada, no obstante los cálculos están correctamente realizados.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRÉS GODOY BOLVARAN E.I.R.L

- El punto de ubicación de la planta transmisora propuesto se encuentra mal representado en la carta topográfica IGM, escala 1:250.000 que el participante adjunta en su proyecto. Por consiguiente, la zona de servicio no se encuentra correctamente representada, no obstante los cálculos están correctamente realizados.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.8. LOCALIDAD : Los Vilos - 94,9 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO
MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.914 42.923 115942	El valor del factor Kc es de 0,44.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.923	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA
MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.890 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,44.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.911	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.767 42.769 42.771	El valor del factor Kc es de 0,45.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.771	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.878 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,44.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.887	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.431 42.435 42.439 105.042	El valor del factor Kc es de 0,54.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.145 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El certificado respectivo se encuentra en la tramitación correspondiente. Se adjunta copia del comprobante de pago, factura N° 30.417 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. La factura mencionada tiene fecha de emisión el 11 de agosto de 2016, lo que es posterior a la fecha de recepción de solicitudes correspondiente a este concurso.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.439	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
42.446 42.448 42.448 112.512	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva, la que debe incluir el Anexo N° 12 Formulario de Modelamiento de Antena y la información completa del arreglo de antenas requerida en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.512, de 02.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado bajo timbre de Jardines de Moneda 2264, con fecha 11.08.2016, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (11,17 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,38 dB).	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.512, de 02.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado bajo timbre de Jardines de Moneda 2264, con fecha 11.08.2016, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 25.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.448	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	2		2		2		1		0,44		1,00		44	-	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,44		1,00		44	-	SC
3	COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,45		1,00		45	-	SC
4	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,44		1,00		44	-	SC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
6	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Los Vilos (94,9 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L., COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L., COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L. y COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

- El punto de ubicación de la planta transmisora propuesto se encuentra mal representado en la carta topográfica IGM, escala 1:250.000 que el participante adjunta en su proyecto. Por consiguiente, la zona de servicio no se encuentra correctamente representada, no obstante los cálculos están correctamente realizados.
- En la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, falta foliar hoja N° 24.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

- El punto de ubicación de la planta transmisora propuesto se encuentra mal representado en la carta topográfica IGM, escala 1:250.000 que el participante adjunta en su proyecto. Por consiguiente, la zona de servicio no se encuentra correctamente representada, no obstante los cálculos están correctamente realizados.

COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- El punto de ubicación de la planta transmisora propuesto se encuentra mal representado en la carta topográfica IGM, escala 1:250.000 que el participante adjunta en su proyecto. Por consiguiente, la zona de servicio no se encuentra correctamente representada, no obstante los cálculos están correctamente realizados.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA

- El valor de Pérdida Total del Cable en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, no corresponde a los datos de la misma, sin embargo el valor final de Pérdidas se encuentra correcto. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.9. LOCALIDAD : Isla De Pascua - 101,3 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO
MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.916 42.923 115.942	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	Existe inconsistencia en la información proporcionada en la memoria de cálculo de pérdidas para el cable coaxial marca Andrew, modelo LDF4-50A, toda vez que ésta no concuerda con la información del catálogo señalado en el listado de equipos.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 115.942, de 09.09.2016.	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.178, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Dagoberto Rubilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
	El valor calculado para el total de pérdidas (1,24 dB), no coincide con el calculado por Subtel (1,6 dB).	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 115.942, de 09.09.2016.	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.178, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Dagoberto Rubilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.923	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA
MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.904 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,64.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.911	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.880 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,64.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.887	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla De Pascua

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,64		1,00		64	-	SC
3	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,64		1,00		64	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Isla De Pascua** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.** y **COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- Sin Observaciones.

9.10. LOCALIDAD : Navidad - 88,1 MHz

PARTICIPANTE: ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
43.968 43.971 43.973 110.319	El valor del factor Kc es de 0,92.						
	No fue posible obtener la zona de servicio propuesta por la postulante, dado que no solicitó previamente las cotas correspondientes.	3º BT	KT	0	La postulante señala que hubo un error de transcripción en las coordenadas de las instalaciones en el Anexo N° 2, remitiendo un nuevo formulario con las coordenadas correctas, las que corresponden a las informadas en la solicitud de certificado a la DGAC, agrega que las cotas utilizadas corresponden al formato especificado en la Aclaración N° 2ª a las Bases del concurso, señalando, además, que las bases no impiden utilizar cotas anteriores al concurso.	Se acepta respuesta al reparo. Las cotas utilizadas corresponde al formato establecido en las Bases, citado en la respuesta a las consultas en su Aclaración N° 2. Las que, corresponden a las informadas en la solicitud del certificado de la DGAC y en las cuales se hicieron los cálculos, según se observa de la planilla de cálculo adjunta en el CD, Los cálculos de zona de servicio coinciden con los de Subtel.	2
	En el Certificado emitido por la D.G.A.C., se especifican de coordenadas de ubicación de la planta transmisora distintas a las informadas por la postulante en el Anexo N° 2 Proyecto Técnico.	3º BT	KT	0	La postulante señala que hubo un error de ranscripción en las coordenadas de las instalaciones en el Anexo N° 2, remitiendo un nuevo formulario con las coordenadas correctas, las que corresponden a las informadas en la solicitud de certificado a la DGAC y con las que se hicieron los cálculos, según se observa de la planilla de cálculo adjunta en el CD,,	Se acepta la respuesta dado que son las coordenadas que fueran contempladas en la solicitud a la DGAC y con las cuales se hicieron los cálculos, los que concuerdan con los efectuados por la Subtel.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo y ángulo de tilt calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva.	3º BT	KT	2	La Postulante remite Informe Técnico de su arreglo de antenas.	Se acepta la respuesta por cuanto el Informe ratifica los cálculos obtenido por Subtel.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas de la planta transmisora que señala en la carta topográfica no son coincidentes con la indicada en la solicitud.	3º BT	KT	0	La postulante reconoce que existe un error de copia en el ingreso de los datos al Anexo N° 2 e informa las nuevas coordenadas de la planta transmisora.	Se acepta la respuesta dado que son las coordenadas que fueran contempladas en la solicitud a la DGAC y con las cuales se hicieron los cálculos, los que concuerdan con los efectuados por la Subtel.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.973	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Navidad

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Navidad.

OBSERVACIONES:**ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**

- Sobre S2 no indica "Antecedentes Técnicos".
- Carpeta S2, se encuentra sin foliar.

9.11. LOCALIDAD : Paredones - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.968 43.972 43.973 110.319	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo y ángulo de tilt calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva.	3 BT	KT	0	La postulante remite Informe Técnico de su arreglo de antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información técnica remitida permite verificar los cálculos efectuados, los que son concordantes con los de la Subtel.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.973	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.917 42.923 115942	El valor del factor Kc es de 0,9.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.923	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.905 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,9.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.911	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.929 42.930 42.931 120.374	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.138 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El Certificado fue solicitado en fecha anterior a la de presentación del proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.931	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.881 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,9.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.887	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.098 44.125 44.126 112.527	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva, la que debe incluir el Anexo N° 12 Formulario de Modelamiento de Antena y la información completa del arreglo de antenas requerida en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.527, de 02.09.2016	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.196, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2016 a don José Díaz Novo, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 30.08.2016.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N°2, letra e) no indica la información del tilt eléctrico (Fase, Largo Cable, Factor de Velocidad)	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 112.527, de 02.09.2016	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.196, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2016 a don José Díaz Novo, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 30.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.126	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.431 42.437 42.439 105.042	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.067 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	Dado el resultado y el puntaje obtenido (84 puntos) a partir del diseño presentado, el proyecto queda a 6 puntos bajo el postulante que alcanzó el mayor puntaje (90 puntos). Por tanto, el participante respetuosamente manifiesta su desestimiento de la postulación para la localidad de Paredones.	No se acepta el desvirtúa reparos. Se procederá a tramitar el desestimiento de su postulación para la localidad de Paredones.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.439	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Paredones

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	SC
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	SC
4	COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
5	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	SC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
6	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
7	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Paredones** a los participantes **ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA, COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L., COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L., COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA y COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA

- Sobre S2 no indica "Antecedentes Técnicos".
- Carpeta S2 sin foliar.

COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

- No señala en el margen graduado de la carta topográfica IGM, escala 1:250.000, el valor de las coordenadas geográficas para la planta transmisora, de acuerdo al Art . 3°, letra e), de las Bases Técnicas.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

- No señala en el margen graduado de la carta topográfica IGM, escala 1:250.000, el valor de las coordenadas geográficas para la planta transmisora, de acuerdo al Art. 3°, letra e), de las Bases Técnicas.

COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- No señala en el margen graduado de la carta topográfica IGM, escala 1:250.000, el valor de las coordenadas geográficas para la planta transmisora, de acuerdo al Art . 3°, letra e), de las Bases Técnicas.

LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico se observan diferencias en las distancias calculadas para la zona de servicio, sin embargo, en el cd adjuntado con la información de cálculo las distancias obtenidas son las correctas, concordantes con las calculadas por Subtel y coherentes con las distancias dibujadas en la carta topográfica del IGM. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.12. LOCALIDAD : Pichilemu - 98,3 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO
MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.918 42.923 115.942	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Existe inconsistencia en la información proporcionada en la memoria de cálculo de pérdidas para el cable coaxial marca Andrew, modelo LDF5-50A, toda vez que ésta no concuerda con la información del catálogo señalado en el listado de equipos.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 115.942, de 09.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.178, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Dagoberto Rubilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
	El valor calculado para el total de pérdidas (3,26 dB), no coincide con el calculado por Subtel (2,2 dB).	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 115.942, de 09.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.178, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Dagoberto Rubilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.923	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA
MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.906 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,72.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.911	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RICARDO PATRICIO CASTILLO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
42.719 42.720 42.721	El valor del factor Kc es de 0,73.						0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.160 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.187, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Nelson Hernandez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.187, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Nelson Hernandez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,7 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (13,91 dBd).	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.187, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Nelson Hernandez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.187, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Nelson Hernandez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	El pattern de la antena Marca ANTEMAX, Modelo 05.DB.FM.V350, generado en el formulario de Modelamiento de Antena (Anexo N°8), es distinto al del catálogo de la antena.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.187, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Nelson Hernández, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
42.721	Falta acompañar Certificado de anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la solicitud.	No responde reparos.			9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.882 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,72.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
42.887	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FABIOLA ÑANCULAF BARRAZA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
42.722 42.723 42.724	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.161 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.193, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.08.2016 a don Rodrigo Donoso, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2016.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,7 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (13,91 dBd).	3BT	KT	0			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3BT	KT	0			
	El pattern de la antena Marca ANTEMAX, Modelo 05.DB.FM.V350, generado en el formulario de Modelamiento de Antena (Anexo N°8), es distinto al del catálogo de la antena.	3BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.724	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRODUCTORA DE EVENTOS Y RADIODIFUSORA JOSÉ
EMILIANO RODRÍGUEZ PEREZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
42.776 42.786 42.787	El valor del factor Kc es de 0,71.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.787	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
42.813 42.815 42.816 110.236	El valor del factor Kc es de 0,75.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.816	Falta acompañar declaración jurada de nacionalidad, copia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes penales (que no tenga una antigüedad superior a 30 días desde la presentación de la solicitud) de doña Verónica Marchant López.	La postulante acompaña el documento solicitado.			9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichilemu

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,72		1,00		72	-	SC
3	COMUNICACIONES RICARDO PATRICIO CASTILLO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	0,96	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,72		1,00		72	-	SC
5	FABIOLA ÑANCULAF BARRAZA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	0,96	0,96	0	0	NC
6	PRODUCTORA DE EVENTOS Y RADIODIFUSORA JOSÉ EMILIANO RODRÍGUEZ PEREZ E.I.R.L.	2		2		2		1		0,71		1,00		71	-	SC
7	SANTA IGNACIA LIMITADA	2		2		2		1		0,75		1,00		75	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pichilemu** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L., COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L., PRODUCTORA DE EVENTOS Y RADIODIFUSORA JOSÉ EMILIANO RODRÍGUEZ PEREZ E.I.R.L.** y **SANTA IGNACIA LIMITADA.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo y el ángulo de tilt calculadas por la Subtel, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Por otro lado, adjunta cálculo del modelamiento de antena, donde se tiene que para la antena 3 con Fase +50° y la antena

4 con Fase 0°, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se tiene la antena 3 con Fase 0° y la antena 4 con Fase +50°. Los cálculos obtenidos con los datos remitidos en el cálculo de modelamiento de antena adjuntado, concuerdan con los obtenidos por Subtel, por lo cual se considera un error de transcripción. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo y el ángulo de tilt calculadas por la Subtel, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Por otro lado, adjunta cálculo del modelamiento de antena, donde se tiene que para la antena 3 con Fase +50° y la antena 4 con Fase 0°, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se tiene la antena 3 con Fase 0° y la antena 4 con Fase +50°. Los cálculos obtenidos con los datos remitidos en el cálculo de modelamiento de antena adjuntado, concuerdan con los obtenidos por Subtel, por lo cual se considera un error de transcripción. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- En la carta topográfica IGM, escala 1:50.000 se encuentra mal representada la distancia para el radial 260°, toda vez que representa erróneamente una distancia de 8,8 km y no de 9,8 km como se estableció en el cálculo de la zona de servicio, no siendo relevante en el cálculo final de la zona de servicio en este caso, por encontrarse la prolongación de este radial en el mar.

COMUNICACIONES RICARDO PATRICIO CASTILLO E.I.R.L.

- La dirección propuesta para la instalación del estudio principal y de la planta transmisora (Anexo N°2), se indican coordenadas 70°00'30" longitud oeste, debiendo ser 72°00'30" longitud oeste. No obstante lo anterior, los cálculos fueron realizados con la ubicación correcta, por lo cual es solo un error de transcripción. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

- La carta topográfica presentada 1:250.000, no corresponde de acuerdo a lo señalado según las bases, ya que la zona de servicio máximo de 7,5 Kms o menos la carta topográfica antes mencionada debe ser remplazada por una carta IGM 1:50.000, no obstante la carta acompañada entrega la información solicitada.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo y el ángulo de tilt calculadas por la Subtel, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Por otro lado, adjunta cálculo del modelamiento de antena, donde se tiene que para la antena 3 con Fase +50° y la antena 4 con Fase 0°, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se tiene la antena 3 con Fase 0° y la antena 4 con Fase +50°. Los cálculos obtenidos con los datos remitidos en el cálculo de modelamiento de antena adjuntado, concuerdan con los obtenidos por Subtel, por lo cual se considera un error de transcripción. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

FABIOLA ÑANCULAF BARRAZA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- La dirección propuesta para la instalación del estudio principal y de la planta transmisora (Anexo N°2), se indican coordenadas 70°00'30" longitud oeste, debiendo ser 72°00'30" longitud oeste. No obstante lo anterior, los cálculos fueron realizados con la ubicación correcta, por lo cual es solo un error de transcripción. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La carta topográfica presentada 1:250.000, no corresponde de acuerdo a lo señalado según las bases, ya que la zona de servicio máximo de 7,5 Kms o menos la carta topográfica antes mencionada debe ser remplazada por una carta IGM 1:50.000, no obstante la carta acompañada entrega la información solicitada.

PRODUCTORA DE EVENTOS Y RADIODIFUSORA JOSÉ EMILIANO RODRÍGUEZ PEREZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.13. LOCALIDAD : Curanipe - 104,7 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO
MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.919 42.923 115942	El valor del factor Kc es de 0,64.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.923	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA
MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.907 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,64.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.911	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.533 42.534 42.532 109.245	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 19.994 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante señala que el certificado de la D.G.A.C. N° 19.994 ha sido reemplazado por la solicitud N° 20.848. Cambio determinado por la D.G.A.C., dada la cercanía del Aeródromo Piedra Negra, para lo cual adjunta nuevo certificado.	No se acepta el desvirtúa reparo. El certificado acompañado autoriza únicamente 45 metros, valor inferior a la altura de 54 metros en que se está proponiendo emplazar la única antena que compone el sistema radiante.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante señala que los proyectos deben ser revisados y evaluados, según las bases, respecto de los antecedentes entregados en el mismo, de lo contrario se debería poner a disposición de los participantes el software de modelamiento de arreglo de antenas para tener resultados similares. No adjunta nuevos antecedentes.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no acompaña nuevos antecedentes. La evaluación del modelamiento de antenas se realiza con los datos entregados por el propio participante, con errores en los valores de pérdidas de lóbulo en la mayoría de los radiales..	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El catálogo de la antena marca Antemax, modelo 07.DB.FM.W350 adjuntado, no coincide con la antena marca Antemax, modelo FM5-250, señalado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas y en el Listado de Equipos. Por otro lado, tampoco se puede verificar que el pattern de antena presentado en el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antenas, corresponda a la antena con la cual se hicieron los cálculos.	3 BT	KT		El participante señala que existe un error de tipeo y que la antena corresponde al modelo 07.DB.FM.W350, tal como lo indica el catálogo adjunto en el proyecto y que es considerada en el cálculo de la solicitud	Se acepta el desvirtúa reparo	2
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	Postulante fija nuevos plazos de inicio (30) y termino de obras (90), pero altera plazo de inicio de servicio original de 120 a 150.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que modifica el plazo de inicio de servicios, lo que no está permitido según especifica las bases del concurso.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.532	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.883 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,64.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.887	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.788 42.789 42.790	El valor del factor Kc es de 0,67.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.790	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curanipe

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	2		2		2		1		0,64		1,00		64	-	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,64		1,00		64	-	SC
3	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	0,96	0,96	0	0	NC
4	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,64		1,00		64	-	SC
5	SOCIEDAD BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,67		1,00		67	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Curanipe** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L., COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L., COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L. y SOCIEDAD BROADCAST INVERSIONES LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

- En la carta topográfica IGM, escala 1:50.000 se encuentra mal representada la distancia para el radial 220°, toda vez que representa erróneamente una distancia de 5,7 km y no de 6,7 km como se estableció en el cálculo de la zona de servicio, siendo relevante en el cálculo final de la zona de servicio, por lo cual en este caso, se considera el valor señalado en el formulario del Anexo N°2.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Carpetas S1 y S3 indican localidades de Pichilemu y Curanipe, sobres indican solo Curanipe.
- Solo se acompaña sobre S2 para la localidad de Curanipe.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.14. LOCALIDAD : Hualpín - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: HERVAL COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.514 42.515 42.516 109.246	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	Postulante fija nuevos plazos de inicio (30) y termino de obras (90).	Se acepta el desvirtúa reparos. Los plazos cumplen con lo requerido en las bases del concurso.	2
	El participante en su formulario en el Ítem e) Datos de arreglo de Antenas en la columna Modelo se señala como 0DBFMW350, debiendo ser 02.DB.FM.W350, tal como lo indica el Catalogo que adjunta en su proyecto.	3 BT	KT	0	El participante aduce a error de tipeo al señalar modelo de antena 0DBFMW350, debiendo ser 02.DB.FM.W350, tal como lo indica el Catalogo que adjunta en su proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La aclaración es concordante con la información remitida en el proyecto.	2
	En su listado de equipamiento de la radioemisora en el Ítem 1, se señala Modelo de antena a 0DBFMW350, debiendo ser 02.DB.FM.W350, tal como lo indica el Catalogo que adjunta en su proyecto.	3 BT	KT	2	El participante aduce a error de tipeo al señalar modelo de antena 0DBFMW350, debiendo ser 02.DB.FM.W350, tal como lo indica el Catalogo que adjunta en su proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La aclaración es concordante con la información remitida en el proyecto.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.086 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no adjunta certificado de la DGAC.	No se acepta desvirtúa reparo. Si bien se realizo la solicitud N°20.086, ésta no fue cancelada conforme al procedimiento del organismo. Información verificada con la DGAC.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.516	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PRODUCTORA DE EVENTOS ALEXIS CARRASCO VEGA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.412	El valor del factor Kc es de 0,84.						
42.413							
42.414							
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.414	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MANANTIAL DE FE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.751	El valor del factor Kc es de 0,83.						
42.753							
42.754							
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.754	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hualpín

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	HERVAL COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	0,96	0,96	0	0	NC
2	PRODUCTORA DE EVENTOS ALEXIS CARRASCO VEGA	2		2		2		1		0,84		1,00		84	-	SC
3	SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MANANTIAL DE FE LIMITADA	2		2		2		1		0,83		1,00		83	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Hualpín** a los participantes **PRODUCTORA DE EVENTOS ALEXIS CARRASCO VEGA** y **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MANANTIAL DE FE LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

- **HERVAL COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E.I.R.L.**
- El participante no señala la Región en la cual se encuentra la planta transmisora en el Anexo N°2 de proyecto presentado, referente a la Ubicación de las Instalaciones, la cual puede ser determinada de los demás antecedentes, siendo la IX Región.
- Carta 1:250.000 no se encuentra foliada con N°17.

PRODUCTORA DE EVENTOS ALEXIS CARRASCO VEGA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MANANTIAL DE FE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.15. LOCALIDAD : Licanray - 94,9 MHz

PARTICIPANTE: ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.968 43.969 43.973 110.319	El valor del factor Kc es de 0,83.						
					La postulante efectúa una corrección a su proyecto, en el sentido de corregir el ángulo del tilt eléctrico a 17,5° bajo, la horizontal.	La corrección efectuada no altera los cálculos de zona de servicio obtenidos originalmente para esta concesión.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.973	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.920 42.923 115942	El valor del factor Kc es de 0,69.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.923	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.908 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,69.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.911	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.884 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,69.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.887	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.925 42.927 42.928	El valor del factor Kc es de 0,69.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La longitud de las coordenadas geográficas de la planta transmisora especificadas en el proyecto técnico (72°11'33"), no concuerdan con las señaladas en la solicitud de certificación de altura de mástil N° 20.135 (72°11'38").	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°7.191, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue devuelto a esta subsecretaría y renotificado con fecha 14.09.2016 a Don Juan Fritz, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 29.09.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.928	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.794 42.795 42.797	El valor del factor Kc es de 0,77.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.797	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEVAUD Y MORALES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.454 42.505 42.506	El valor del factor Kc es de 0,78.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.506	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES DIEGO NICOLAS CANO
CONTRERAS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.818 42.819 42.820	El valor del factor Kc es de 0,7.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°7.227, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.08.2016 a don Miguel Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 26.08.2016.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	El valor de pérdidas en conectores, en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, no corresponde con el indicado en el catálogo del mismo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°7.227, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.08.2016 a don Miguel Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 26.08.2016.	0
	No es posible verificar el valor Total de Pérdidas, ya que los valores no corresponden a los obtenidos a través del catálogo de conectores.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°7.227, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.08.2016 a don Miguel Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 26.08.2016.	0
	En el Listado de equipos, el participante no especifica el modelo del cable FSJxxx, marca Andrew	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°7.221, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.08.2016 a don Miguel Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 26.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.820	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
44.714 44.715 44.716	El valor del factor Kc es de 0,76.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.716	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.961 43.962 43.964 110.320	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	En el Anexo N°2, letra e) no indica la información del tilt eléctrico (Fase, Largo Cable, Factor de Velocidad)	3 BT	KT	0	El postulante señala que los datos pueden obtenerse del conjunto de antecedentes acompañados en el proyecto técnico. Además adjunta hoja 2 del Anexo N° 2, incluyendo los datos faltantes.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los datos de ángulo de fase y factor de velocidad pueden ser establecidos con la información contenida del proyecto técnico. Sin embargo los datos de longitud de cables, son particulares para cada caso por lo que no se pueden establecer de forma exacta, a través del proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.964	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.507 42.508 42.509	El valor del factor Kc es de 0,78.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.509	Falta acompañar certificado de vigencia, el adjuntado tiene antigüedad superior a 30 días de la fecha de presentación.			La postulante acompaña el documento solicitado.		9 BG	Cumple
	Falta acompañar certificado de Antecedentes Penales de Juan Pablo Toledo Pino, el adjuntado tiene una antigüedad superior a 30 días de la fecha de presentación.			La postulante acompaña el documento solicitado.		9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.510 42.511 42.513	El valor del factor Kc es de 0,78.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.513	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Licanray

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	2		2		2		1		0,83		1,00		83	-	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	2		2		2		1		0,69		1,00		69	-	C

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	2		2		2		1		0,69		1,00		69	-	C
4	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	2		2		2		1		0,69		1,00		69	-	C
5	DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
6	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,77		1,00		77	-	C
7	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	2		2		2		1		0,78		1,00		78	-	SC
8	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES DIEGO NICOLAS CANO CONTRERAS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	0,99	0,99	0	0	NC
9	TELEANGOL E.I.R.L.	2		2		2		1		0,76		1,00		76	-	C
10	TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
11	TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	2		2		2		1		0,78		1,00		78	-	SC
12	ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	2		2		2		1		0,78		1,00		78	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Licanray** a los participantes **ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA, TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L. y ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA

- Sobre S2 no indica "Antecedentes Técnicos".
- Carpeta S2 sin foliar.

COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L.

- La hoja de anexo del Formulario de Modelamiento de Antena, posee doble foliado, es decir, tiene los números 12 y 13, encontrándose entre las páginas 11 y 14.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRÉS GODOY BOLVARAN E.I.R.L

- Sobre y carpeta S3 indica postulación a cuatrimestre de 1900.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

▪ **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES DIEGO NICOLAS CANO CONTRERAS E.I.R.L.

- El participante no indica en el ítem "Otras Pérdidas" del Anexo N° 2, hoja N° 2 que incluye Atenuador. Sin embargo aparece mencionado en el Listado de Equipos, Catálogos y fue tomado en cuenta para el cálculo de la zona de servicio. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

TELEANGOL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.16. LOCALIDAD : Bahía Mansa - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES VARGAS RODRÍGUEZ LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.798 42.799 42.800	El valor del factor Kc es de 0,66.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.800	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.720 44.721 44.722 109.966	El valor del factor Kc es de 0,5.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.722	Falta acompañar copia simple de Cédula de Identidad vigente de don Rodolfo Campos Porflitt.			La postulante acompaña el documento solicitado.		9 BG	Cumple
	Falta acompañar declaración jurada simple de nacionalidad de don Rodolfo Campos Porflitt.			La postulante acompaña el documento solicitado.		9 BG	Cumple
	Falta acompañar certificado de antecedentes penales de don Rodolfo Campos Porflitt, con una anterioridad no superior a 30 días de la fecha de presentación de la solicitud.			La postulante acompaña el documento solicitado.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Bahía Mansa

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES VARGAS RODRÍGUEZ LIMITADA	2		2		2		1		0,66		1,00		66	-	A
2	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA	2		2		2		1		0,50		1,00		50	-	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES VARGAS RODRÍGUEZ LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Bahía Mansa**.

OBSERVACIONES:

- **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES VARGAS RODRÍGUEZ LIMITADA**
- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.17. LOCALIDAD : Cañitas - 99,1 MHz

PARTICIPANTE: ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.717 44.718 44.419	El valor del factor Kc es de 0,84.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.419	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.968 43.970 43.973 110.319	El valor del factor Kc es de 0,87.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.973	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.853 42.854 42.855	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	El valor de pérdidas en conectores, en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, no corresponde con el indicado en el catálogo del mismo.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°7.221, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.08.2016 a don Miguel Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 26.08.2016.	0
	No es posible verificar el valor Total de Pérdidas, ya que los valores no corresponden a los obtenidos a través del catálogo de conectores.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°7.221, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 12.08.2016 a don Miguel Pérez, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 26.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.855	Falta Declaración Jurada de Nacionalidad, copia simple de Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes Penales (que no tenga una antigüedad superior a 30 días desde la presentación de la solicitud) de don José Roberto Aburto Barría.	El participante no responde reparos.			9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañitas

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.	2		2		2		1		0,84		1,00		84	-	SC
2	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	2		2		2		1		0,87		1,00		87	-	SC
3	SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	0,99	0,99	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cañitas** a los participantes **ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.** y **ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.18. LOCALIDAD : Llanada Grande - 88,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARYLAGO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.544 42.545 42.546 110.673	El valor del factor Kc es de 0,48.						
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	Postulante mantiene plazo de inicio (5) y fija nuevo plazo termino de obras (10).	Se acepta el desvirtúa reparos. Los plazos cumplen con lo requerido en las bases del concurso.	2
	El participante en su Anexo N°2 que contiene el Listado de Equipos, menciona en el Ítem N° 1 la Antena Marca CTE Modelo PLC5, debiendo ser la Antena Marca CTE modelo DIP 11, modelo que está señalado en la Letra e) Datos de Arreglo de antenas y además adjunta catalogo correspondiente.	3 BT	KT	0	El participante señala que existe un error de tipo involuntario en mencionar otro modelo de antena CTE PLC5 en el Anexo 2, correspondiente al listado de equipamiento, debiendo ser Antena Marca CTE modelo DIP 11, participante adjunta nuevo listado de equipamiento con el ítem 1 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La aclaración es concordante con la información remitida en el proyecto	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.546	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Llanada Grande

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARYLAGO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,48	0,48	1,00	1,00	0	48	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARYLAGO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Llanada Grande**.

OBSERVACIONES:

- **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARYLAGO LIMITADA**
- Sin Observaciones.

9.19. LOCALIDAD : Chile Chico - 99,7 MHz

PARTICIPANTE: CORNEJO, AGUILAR Y CIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.723 44.724 44.725 108.857	El valor del factor Kc es de 0,58.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3 BT	KT	0	El concursante remite el diagrama de radiación horizontal con el acimut de las antenas que componen el sistema radiante y la tabla de las lecturas de las pérdidas por lóbulo en 0/1 y su conversión a dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida se observa que hubo un error de transcripción en la letra e) del Anexo N° 2, en el acimut de las antenas, siendo 280° el correcto. Dicha información puede ser verificada también de la información de pérdidas por lóbulo informada en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.725	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.431 42.438 42.439 105.042	El valor del factor Kc es de 0,44.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.157 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El certificado respectivo se encuentra en la tramitación correspondiente. Se adjunta copia del comprobante de pago, factura N° 30.417 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. La factura mencionada tiene fecha de emisión el 11 de agosto de 2016, lo que es posterior a la fecha de recepción de solicitudes correspondiente a este concurso.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.439	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chile Chico

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CORNEJO, AGUILAR Y CIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	58	A
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,44	0,44	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CORNEJO, AGUILAR Y CIA LIMITADA** la concesión ofrecida para la localidad de **Chile Chico**.

OBSERVACIONES:

CORNEJO, AGUILAR Y CIA LIMITADA

- Según anotación marginal de las inscripción en el Conservador de comercio, uno de los dos socios que componen las sociedad participante, manifestó por escritura publica, su voluntad de retirarse de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en la clausula decima del estatuto social.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.20. LOCALIDAD : Melinka - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES PATRICIO VALDIVIA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.804 42.805 42.806	El valor del factor Kc es de 0,86.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.806	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melinka

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º													
1	COMUNICACIONES PATRICIO VALDIVIA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,86		1,00		86	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES PATRICIO VALDIVIA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Melinka**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES PATRICIO VALDIVIA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.21. LOCALIDAD : Villa O'Higgins - 100,3 MHz

PARTICIPANTE: AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.932 42.933 42.934 120.375	El valor del factor Kc es de 0,37.						
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28° BG	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 120.375, de 21.09.2016	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.175, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 18.08.2016 a doña Karina Pena, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2016.	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.141 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida en la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3° BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 120.375, de 21.09.2016.	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.175, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 18.08.2016 a doña Karina Pena, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.934	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa O'Higgins

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,37	0,37	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto la concesión ofrecida para la localidad de **Villa O'Higgins**.

OBSERVACIONES:

AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.22. LOCALIDAD : Porvenir - 102,1 MHz

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSION NUEVO
DESPERTAR DE PORVENIR**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.807 42.808 42.809	El valor del factor Kc es de 0,81.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.809	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO
MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.921 42.923 115942	El valor del factor Kc es de 0,84.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.923	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA
MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.909 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,84.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.911	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.415 42.416 42.417 106.196	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	Existe un error en el cálculo del centro de radiación de 40,5 mts, toda vez que, conforme la configuración del arreglo de antenas informada, éste valor corresponde a 42 mts.	3 BT	KT	0	El participante señala que existió un error de transcripción de los valores de altura en el punto e) de los "Datos del arreglo de antenas", donde se señalo que ellos serían de 47 m, 45, m, 41 m, 239 m y 37 m, debiendo ser ellos de 48 m, 45 m, 42 m, 39 m, 36 m y 33 m respectivamente.	Se acepta el desvirtúa reparo. La aclaración dada es concordante con la información remitida en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.417	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.885 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,84.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.887	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Porvenir

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSION NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR	2		2		2		1		0,81		1,00		81	-	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	2		2		2		1		0,84		1,00		84	-	SC
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,84		1,00		84	-	SC
4	COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
5	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,84		1,00		84	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Porvenir** a los participantes **CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSION NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR, COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L., COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L., COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA y COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSION NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

- En el formulario, Anexo N° 2 , letra e) correspondiente a los "Datos de Arreglo de Antenas", en la columna Ganancia de la Antena, se señala un valor de 1,8 dBd, el cual no corresponde, según el catálogo que adjunta en el proyecto, ya que la ganancia en este tipo de antena depende de la frecuencia de operación. Por lo tanto, la ganancia resultante según lo obtenido por SUBTEL al realizar los cálculos es de 2,45 dBd, no obstante los cálculos están hechos con el valor correcto.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA
GUZMÁN E.I.R.L**

- En el formulario, Anexo N° 2 , letra e) correspondiente a los "Datos de Arreglo de Antenas", en la columna Ganancia de la Antena, se señala un valor de 1,8 dBd, el cual no corresponde, según el catálogo que adjunta en el proyecto, ya que la ganancia en este tipo de antena depende de la frecuencia de operación. Por lo tanto, la ganancia resultante según lo obtenido por SUBTEL al realizar los cálculos es de 2,45 dBd, no obstante los cálculos están hechos con el valor correcto.

COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- En el formulario, Anexo N° 2 , letra e) correspondiente a los "Datos de Arreglo de Antenas", en la columna Ganancia de la Antena, se señala un valor de 1,8 dBd, el cual no corresponde, según el catálogo que adjunta en el proyecto, ya que la ganancia en este tipo de antena depende de la frecuencia de operación. Por lo tanto, la ganancia resultante según lo obtenido por SUBTEL al realizar los cálculos es de 2,45 dBd, no obstante los cálculos están hechos con el valor correcto.
- Es su proyecto se encuentra el folio numero 12 repetido en la hoja siguiente al formulario de modelamiento de antenas, esta hoja corresponde a la portada que dice "Certificado de Altura de mástil de antena de la Dirección General de Aeronáutica Civil".

9.23. LOCALIDAD : Puerto Natales - 88,7 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO
MOLINA CASTILLO E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.922 42.923 115.942	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3 BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 115.942, de 09.09.2016.	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.178, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Dagoberto Rubilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.923	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA
MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.910 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 115.943, de 09.09.2016.	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.179, de 08.08.2016, que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Marcelo Veliz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.08.2016.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.911	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS
E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.886 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,8.						0

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3BT	KT	0	El postulante presenta observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel N° 115.944, de 09.09.2016	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N°7.189, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.08.2016 a don Anuar Aspe, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 29.08.2016.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.887	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.547 42.548 42.549 109.224	El valor del factor Kc es de 0,84.						0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0	Postulante fija nuevos plazos de inicio (5) y termino de obras (10).	Se acepta respuesta al reparo. Los plazos cumplen con lo requerido en las bases del concurso.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la información presentada para el cable alimentador marca Belden, modelo RG8, en el Listado de Equipos, toda vez que no está considerado en la Memoria de cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	Postulante señala que en el formulario Memoria de Cálculos de Pérdida en la sección cable, no exige detallar las pérdidas de los chicotes, sin embargo están considerados en el largo total del cable, que se descompone en 28,5 mts de cable hélix de 1/2, que introduce 0,6 dB y un largo de chicotes de 4,32 mts que introduce una atenuación de 0,2 dB.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que se introducen modificaciones a los valores del largo total de los cables usados y por consiguiente al valor de las pérdidas, toda vez que en la Memoria de Cálculo se señalan 38 mts y en la justificación señala que son 28,5 mts de cable Heliac y 4,32 mts de chicotes, los cuales corresponden al promedio de los largos de los 4 chicotes que darían un largo de 17,28 mts con un total de pérdidas de 0,8 dB y un largo total de cables de 45,78 mts.	0
	Existe inconsistencia en la información proporcionada en la memoria de cálculo de pérdidas para el divisor de potencia, marca CTE, modelo PD4, toda vez que ésta no concuerda con la información del catálogo señalado en el listado de equipos.	3 BT	KT	2	La postulante señala la atenuación de este equipo es \leq a 0,5, y que el fabricante no indica cuanto menor es, tampoco indica si este depende de las salidas utilizadas, como tampoco es categórico que se debe usar 0,5 dB, por lo que se opta por elegir un valor $<$ 0,5 dB eligiendo 0,4 dB.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que en este concurso no se exigía considerar las pérdidas asociadas a este dispositivo a la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida de inserción.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
42.549	Sin Reparos S3.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.961 43.963 43.964 110.320	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	En el Anexo N°2, letra e) no indica la información del tilt eléctrico (Fase, Largo Cable, Factor de Velocidad)	3 BT	KT	0	El postulante señala que los datos pueden obtenerse del conjunto de antecedentes acompañados en el proyecto técnico. Además adjunta hoja 2 del Anexo N° 2, incluyendo los datos faltantes.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los datos de ángulo de fase y factor de velocidad pueden ser establecidos con la información contenida del proyecto técnico. Sin embargo los datos de longitud de cables, son particulares para cada caso por lo que no se pueden establecer de forma exacta, a través del proyecto técnico.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
43.964	Sin Reparos S3.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
4	RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
5	TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,86	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

- El cálculo del proyecto de antena, adjuntado presenta inconsistencias con los datos entregados en el Anexo N° 2, en cuanto a la altura del sistema radiante (25 mts en Anexo N° 2 y 30 mts en Proyecto de Antena adjuntado); azimut de antena y vástago (40° en Anexo N° 2 y 50° en Proyecto de Antena adjuntado) y errores en la determinación de la distancia vertical (en Proyecto de Antena adjuntado) para las 3, 4 y 5.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

- El cálculo del proyecto de antena, adjuntado presenta inconsistencias con los datos entregados en el Anexo N° 2, en cuanto a la altura del sistema radiante (25 mts en Anexo N° 2 y 30 mts en Proyecto de Antena adjuntado); azimut de antena y vástago (40° en Anexo N° 2 y 50° en Proyecto de Antena adjuntado) y errores en la determinación de la distancia vertical (en Proyecto de Antena adjuntado) para las 3, 4 y 5.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- El cálculo del proyecto de antena, adjuntado presenta inconsistencias con los datos entregados en el Anexo N° 2, en cuanto a la altura del sistema radiante (25 mts en Anexo N° 2 y 30 mts en Proyecto de Antena adjuntado); azimut de antena y vástago (40° en Anexo N° 2 y 50° en Proyecto de Antena adjuntado) y errores en la determinación de la distancia vertical (en Proyecto de Antena adjuntado) para las 3, 4 y 5.

RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN
E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Sierra Gorda (100,1 MHz)	2	CNC INVERSIONES S.A.	42.936	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.	42.768	74	A	Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	42.432	0	NC	No Cumple
Freirina (96,3 MHz)	3	COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.	42.774	62	A	Asignación
Incahuasi (96,5 MHz)	3	SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA	42.444	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA	42.447	0	NC	No Cumple
Sector Los Pozos (88,5 MHz)	3	COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	42.551	68	A	Asignación
Combarbalá ¹ (101,5 MHz)	4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	42.433	75	A	Asignación
Cuncumen (90,7 MHz)	4	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L.	42.913	38	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	42.889	38	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	42.877	38	SC	Sorteo
		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILLEPÍN LIMITADA	42.710	37	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	42.434	0	NC	No Cumple

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Los Vilos (95,5 MHz)	4	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.915	44	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.891	44	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.	42.770	46	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES RADIALES SANTIAGO JOAQUIN JAUREGUI E.I.R.L.	42.441	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.879	44	SC	Sorteo
		DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L	42.926	44	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	42.436	0	NC	No Cumple
Los Vilos (94,9 MHz)	4	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.914	44	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.890	44	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L.	42.769	45	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.878	44	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	42.435	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA	42.448	0	NC	No Cumple
Isla De Pascua (101,3 MHz)	5	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.916	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.904	64	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.880	64	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Navidad (88,1 MHz)	6	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	43.971	92	A	Asignación
Paredones (94,7 MHz)	6	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	43.972	0	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.917	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.905	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA	42.930	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.881	90	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	44.125	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	42.437	0	NC	No Cumple
Pichilemu (98,3 MHz)	6	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.918	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.906	72	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES RICARDO PATRICIO CASTILLO E.I.R.L.	42.720	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.882	72	SC	Sorteo
		FABIOLA ÑANCULAF BARRAZA COMUNICACIONES E.I.R.L.	42.723	0	NC	No Cumple
		PRODUCTORA DE EVENTOS Y RADIODIFUSORA JOSÉ EMILIANO RODRIGUEZ PEREZ E.I.R.L.	42.786	71	SC	Sorteo
SANTA IGNACIA LIMITADA	42.815	75	SC	Sorteo		
Curanipe (104,7 MHz)	7	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.919	64	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.907	64	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	42.534	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.883	64	SC	Sorteo
		SOCIEDAD BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	42.789	67	SC	Sorteo
Hualpín (97,1 MHz)	9	HERVAL COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E.I.R.L.	42.515	0	NC	No Cumple
		PRODUCTORA DE EVENTOS ALEXIS CARRASCO VEGA	42.413	84	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MANANTIAL DE FE LIMITADA	42.753	83	SC	Sorteo
Licanray (94,9 MHz)	9	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	43.969	83	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.920	69	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.908	69	C	Cumple
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.884	69	C	Cumple
		DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIÁN ANDRES GODOY BOLVARAN E.I.R.L	42.927	0	NC	No Cumple
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	42.795	77	C	Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	42.505	78	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES DIEGO NICOLAS CANO CONTRERAS E.I.R.L.	42.819	0	NC	No Cumple
		TELEANGOL E.I.R.L.	44.715	76	C	Cumple
		TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN	43.962	0	NC	No Cumple

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		NAHUELQUIN E.I.R.L.				
		TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	42.508	78	SC	Sorteo
		ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	42.511	78	SC	Sorteo
Bahía Mansa (88,9 MHz)	10	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES VARGAS RODRIGUEZ LIMITADA	42.799	66	A	Asignación
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD LIMITADA	44.721	50	C	Cumple
Cañitas (99,1 MHz)	10	ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.	44.718	84	SC	Sorteo
		ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	43.970	87	SC	Sorteo
		SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA	42.854	0	NC	No Cumple
Llanada Grande (8,7 MHz)	10	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARYLAGO LIMITADA	42.545	48	A	Asignación
Chile Chico (99,7 MHz)	11	CORNEJO, AGUILAR Y CIA LIMITADA	44.724	58	A	Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	42.438	0	NC	No Cumple
Melinka ¹ (88,3 MHz)	11	COMUNICACIONES PATRICIO VALDIVIA E.I.R.L.	42.805	86	A	Asignación
Villa O'Higgins (100,3 MHz)	11	AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA	42.933	0	NC	No Cumple
Porvenir (102,1 MHz)	12	CENTRO CULTURAL Y DE RADIODIFUSION NUEVO DESPERTAR DE PORVENIR	42.808	81	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.921	84	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.909	84	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA	42.416	81	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.885	84	SC	Sorteo

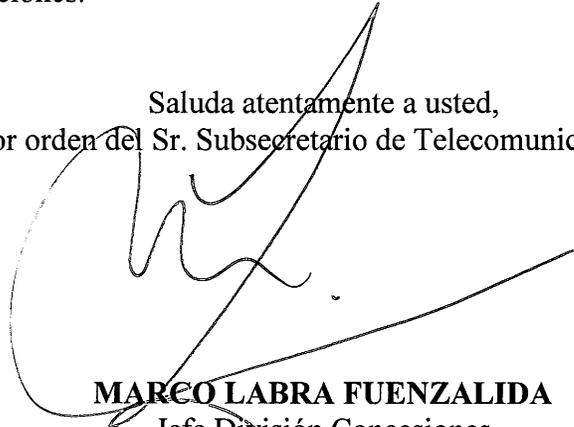
Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Puerto Natales (88,7 MHz)	12	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.922	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.910	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.886	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.	42.548	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	43.963	0	NC	No Cumple

Nota: ¹ Asignada en la primera etapa de la evaluación.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 7 resolución de asignación, 1 resolución de sorteo y 1 resolución que declara desierto concurso por no cumplimiento de las bases de concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



MARCO LABRA FUENZALIDA
Jefe División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

WMC/KCS/FSS/MJE/RAG/JAA/RDC/rdc

